

REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO

DE CAPITAL I POR CAMBIO PARCIAL

DE SU ARTICULADO DE LA COMPAÑIA

" LA PORTUGUESA S.A. " ...-

Cantidad: 7'000.000,00 ...-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el doce de Noviembre de mil novecientos

veintenta y tres, ante mí doctor Gustavo Falconí Ledesma, Aboga-

do, Notario de este Cantón comparece el señor Licenciado don

Bernardo Higgins Fuentes, casado, a nombre i en representación

en su calidad de Gerente de la Compañía " La Portuguesa S.A. "

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con ca-

pacidad para contratar, a quien de conocer del fé.- Bien ins-

truído en el objeto i resultado de esta escritura de Reforma

de Estatuto por Aumento de Capital i por cambio parcial de su

articulado de la Compañía " La Portuguesa S.A. ", a la que pro-

cede con amplia libertad, para que la otorgue se presenta la

minuta del tenor siguiente ...- SEÑOR NOTARIO ...-

Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su

carga una de la cual conste el acto de Reforma De Estatuto

por aumento de capital i por cambio parcial de su articulado

de " La Portuguesa S.A. " de conformidad con las cláusulas que

a continuación se determinan ...- CLAUSULA PRIMERA ...- Inter-

viene, en el presente acto de reforma del Estatuto de " La

Portuguesa S.A. " el señor Licenciado don Bernardo Higgins

Fuentes, el mismo que lo hace a nombre i en representación

de la citada compañía, en su calidad de Gerente de la misma,

con el objeto de declarar lo pertinente a la Reforma del Esta-

tute social ...- CLAUSULA SEGUNDA...- ANTESCEDENTES...- a).- Por

Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el
Notario doctor Juan de Dios Morales Arauce, el ocho de Agosto
de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro
Mercantil de la oficina del Registrador del Cantón Salinas

el dos de Septiembre del mismo año, se constituyó la compañía
Anónima denominada " La Portuguesa S.A.", con un capital de
descientos mil sueros, dividido en descientas acciones de un

mil sueros cada una de ellas...- b).- Por escritura pública

otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario doctor
Juan de Dios Morales Arauce, el dos de Agosto de mil novecien-
tes sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de la

oficina del Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas,

el veinte y ocho de Octubre del mismo año, se hizo la primera

reforma del Estatuto de la Compañía Anónima denominada " La
Portuguesa S.A." aumentándose el capital a cuatrocientos vein-

te mil sueros...- c).- Por escritura pública otorgada en la

ciudad de Guayaquil, ante el Notario doctor Gustavo Falconí

Ledesma el veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno,

inscrita en el Registro Mercantil de la oficina del Registra-

der de la Propiedad del Cantón Salinas el once de Mayo de mil

novecientos sesenta y uno, se aumentó el capital de cuatrocientos

veinte mil sueros a tres millones de sueros, dividido en

cuatrocientas acciones de un mil sueros cada una de ellas, de

la serie A, i en descientas cincuenta i ocho acciones de diez

mil sueros cada una de ellas de la serie " B "...- CLAUSULA

TERCERA...- AUMENTO DE CAPITAL ...- Por resolución de la Junta

General Extraordinaria de accionistas de fecha trece de Sep-

1 tiempo de mil novecientos setenta y tres, se decidió hacer
 2 una Reforma del estatuto por aumento de capital de la Socie-
 3 dad, de tres millones de sucos a diez millenas de sucos, pa-
 4 gaderos en numerario, el veinte y cinco por ciento en efecti-
 5 vo, i el setenta y cinco por ciento restante en el lapso de
 6 dos años a partir de la inscripción de la presente escritura
 7 pública en el Registro Mercantil, debiéndose emitir al efec-
 8 to ciento cuarenta acciones ordinarias i nominativas, de la
 9 serie C, de cincuenta mil sucos cada una de ellas... En vir-
 10 tud de lo expuesto anteriormente, se reforma, tal como consta
 11 de la copia certificada del acta de Junta General se inserta
 12 como documento habilitante para su protocolización en la pre-
 13 sente escritura i su transcripción en la matriz, el estatuto
 14 de la sociedad por aumento de capital, modificándose en con-
 15 secuencia los artículos quinto i séptimo del Estatuto Social
 16 de la compañía... CLAUDULA CUARTA ... SUSCRIPCION DE LAS NUE-
 17 VAS ACCIONES ... La suscripción de las ciento cuarenta accio-
 18 nes correspondientes al aumento de capital que se ha hecho,
 19 se ha realizado de la siguiente manera i por la siguiente per-
 20 sona: el señor Licenciado, don Bernarde Higgins Fuentes, ha
 21 suscrito las ciento cuarenta acciones ordinarias i nominati-
 22 vas de la serie C de cincuenta mil sucos cada una de ellas...
 23 En tal virtud el único suscriptor del aumento de capital es
 24 el mencionado Licenciado Higgins... CLAUDULA QUINTA ... PAGO
 25 DE LAS NUEVAS ACCIONES... El señor Licenciado don Bernarde
 26 Higgins Fuentes, paga, por las ciento cuarenta acciones ex-
 27 dinarias i nominativas de la serie C que ha suscrito, la can-
 28 tidad de un millón setecientos cincuenta mil sucos, al con-

tado, en dinero efectivo.- Los cinco millones de cientos cincuenta mil sucres restantes los pagará en numerario, en el lapso de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura Pública ...- CLAUSULA SEXTA.- REFORMA PARCIAL DEL ARTICULADO.- Por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Septiembre de mil novecientos setenta y tres se decidió hacer una reforma parcial del articulado del Estatuto de la Sociedad, cambiando la redacción del articulado primero del capítulo primero de aquél, referente al objeto social.- A partir de que se legalice la presente reforma, el artículo primero dirá : " Con el nombre de La Portuguesa S.A.", se constituyó una compañía Anónima de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, que tendrá por objeto el desarrollo de la fase extractiva de la pesca, así como de la industrialización i comercialización de los productos del mar, es especial de sardinas, atún, i demás derivados de pescado.- Comprendida dentro del objeto específicamente señalado está la facultad de poder enlatar conservas de pescado.- Podrá así mismo realizar todos los actos i contratos civiles i de comercio y/u operaciones mercantiles relacionadas con sus fines.- CLAUSULA SEPTIMA ...- DECLARACIONES ...- En cumplimiento de lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de " La Portuguesa S.A." de fecha trece de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes, a nombre i en representación de aquélla en su calidad de Gerente de ésta declara en el presente acto, que se reforma de la manera antedicha el estatuto de la compañía, per

1 aumento de su capital social i por reforma parcial en su ar-
2 ticulado, tal como consta en el Libro de Actas de la compañía,
3 cuya copia certificada se incorpora como documento habilitan-
4 te para su ptecolización i para que se transcriba en la es-
5 trix correspondiente a este instrumento público.- El aumento
6 de capital asciende a siete millones de sucres.- En consecuen-
7 cia el aumento de capital de la sociedad queda integrado de
8 la siguiente manera.- Uno.- UNICO SUSCRIPTOR.- El señor Li-
9 cenciado, don Bernardo Higgins Fuentes ha suscrito ciento cua-
10 rente acciones ordinarias i nominativas, de la serie C., de X
11 cincuenta mil sucres cada una de ellas, correspondiente a la
12 totalidad del aumento de capital que se ha hecho.- Dos.- PAGO
13 LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE HAN SUSCRITO.- El señor Licencia-
14 do don Bernardo Higgins Fuentes, paga por las ciento cuarenta
15 acciones que ha suscrito, la cantidad de un millón setecien-
16 tos cincuenta mil sucres al contado, en dinero efectivo; los
17 cinco millones de sesientos cincuenta mil sucres restantes los
18 pagará, en numerario, en el lapso de dos años, contados a par-
19 tir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente
20 escritura pública.- Las nuevas redacciones de los artículos
21 reformados serán: UNO.- ARTICULO PRIMERO.- " Con el nombre
22 de " La Portuguesa S.A." se constituyó una compañía Anónima
23 de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, que
24 tendrá por objeto el desarrollo de la fase extractiva de la
25 pesca, así como de la industrialización i comercialización de
26 los productos del mar, en especial de sardinas, atún, i de-
27 más derivados de pesca.- Comprendida dentro del objeto espe-
28 cíficamente señalado está la facultad de poder enlatar conser-

1 vas de pescado.- Podrá asimismo realizar todos los actos i con-

2 tratos civiles i de comercio y/u operaciones mercantiles rela-
3 cionadas con sus fines".-DOS.-ARTICULO QUINTO.- "El capi-

4 tal social es de diez millones de sucres, dividido en cuatro-
5 cientos veinte acciones ordinarias de un valor nominal de un

6 mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero cero u-
7 ne hasta el cuatrocientos veinte, inclusive, de la serie A;

8 en descientes cincuenta y ocho acciones ordinarias de un va-

9 lor nominal de diez mil sucres cada una de ellas numeradas del

10 cero cero uno hasta el descientes cincuenta i ocho inclusive,

11 de la serie B; i en ciento cuarenta acciones ordinarias de un

12 valor nominal de cincuenta mil sucres cada una de ellas, nume-

13 radas desde el cero cero uno, hasta el ciento cuarenta inclu-

14 sive, de la serie C".- TRES.-ARTICULO SEPTIMO.- Cada ac-

15 ción es indivisible.- Las acciones de la serie A dan derecho

16 a un voto cada una de ellas, las acciones de la serie B dan

17 derecho a diez votos cada una de ellas, i las acciones de la

18 serie C dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas, en

19 las sesiones de Junta General, en proporción a su valor paga-

20 do".- CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase

21 usted, señor Notario regregar a la presente escritura, los do-

22 cumentos siguientes: Uno.- Copia certificada del Acta de Jun-

23 ta General Extraordinario de Accionistas de " La Portuguesa

24 S.A.", de fecha trece de Septiembre de mil novecientos seten-

25 ta y tres.- Dos.- Nombramiento de Gerente del señor Licenci-

26 do don Bernardec Miguels Fuentes.- Tres.- Acuerdo Ministerial

27 Liberatorio de Impuestos.- Cuatro.- Acuerdo Ministerial del

28 Ministerio de Recursos Naturales i Energéticos.- Agregue usted

1 señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para
2 la absoluta validez de esta escritura.- (firmado) Doctor Ra-
3 fael Pine Rubira.- Abogado.- Registro N° 575.- La Portuguesa
4 S.A.- Febrero siete, mil novecientos setenta y tres.- Señor
5 Licenciado Bernarde Higgins Fuentes.- Ciudad.- Estimado se-
6 ñor.- Por medio de la presente desearnos comunicarle que en la
7 Junta General de Accionistas celebrada el cinco de Febrero
8 de mil novecientos setenta y tres, fué elegida usted por unani-
9 midad Gerente de la Compañía, particular que le comunicamos.-
10 Muy atentamente.- La Portuguesa S.A.- (firmado) (firma ilegí-
11 ble).- Presidente.- Acepte el cargo.- (firmado) Bernarde Hig-
12 gins Fuentes.- Queda inscrito el presente nombramiento de
13 fojas dos vuelta a fojas tres, número tres del Registro Mer-
14 cantil i anotado bajo el número ciento sesenta y seis del Re-
15 pertorio, archivándose el certificado de pago de Registro i
16 su adicional.- Salinas, a veinte y tres de Marzo de mil nove-
17 cientos setenta y tres.- (firmado) D. Enrique Espinoza R.-
18 Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas.- Son copias
19 de sus originales.- Quedan agregados documentos mencionados
20 en la minuta.- Deje constancia que se me consignó el valor
21 de Tasa-Corlátula.- el señor otorgante ratifica la minuta.- Leí-
22 da esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
23 alta voz, al otorgante; éste la prueba i suscribe conmigo
24 en unidad de acto.- Del fd.- (firmado) Bernarde Higgins F.-
25 (firmado) Doctor Gustavo Falconí L.- Notario Público.- Minis-
26 terio de la Producción.- Quite.- Ecuador.- Señor Representan-
27 te de la empresa.- Guryaquil.- Número setecientos veinte y
28 cinco.- El Ministro de la Producción, Considerando que el

cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, el Gerente de la empresa " La Portuguesa S.A." de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de la Producción una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital de tres millones de sucres a diez millones de sucres: Que la citada Empresa mediante Acuerdo Interministerial número tres mil setenta-A de seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, obtuvo su clasificación en categoría " A " dentro de la Ley de Fomento Industrial; y, Que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente,

Resuelve.- Artículo Primero.- Conceder autorización para que La Empresa La Portuguesa S.A." de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde tres millones de sucres, a diez millones de sucres.- **Artículo Segundo.-** Para la escritura correspondiente " La Portuguesa S.A." gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de Comercio.- **Artículo Tercero.-** Conceder a la Empresa " La Portuguesa S.A.", un plazo de noventa días para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas, en el evento de que por fuerza mayor no pudiese formalizar en el lapso indicado, La Empresa deberá justificar con quince días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento, caso contrario por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.-Comuni-

1 queso, dado en Quito, a veinte y cinco de Agosto de mil nove-
2 cientes setenta y dos.- Economista Felipe Orellana Albán. Minis-
3 tro de la Producción.- Coronel Olivario Váscquez S., Subsecre-
4 tarie de la Producción.- Es fiel copia del original.- (firma-
5 do) Ingeniero Nelson Ramos S., Director de Desarrollo Indus-
6 trial.- Señor Jefe de Control/Aduanera.- Presente.- Número sus-
7 trecientos noventa y dos.- El Ministro de Industrias, Comer-
8 cio e Integración, Considerando: Que mediante Resolución Minis-
9 terial número setecientos veinte y cinco de veinte y cinco de
10 Agosto de mil novecientos setenta y dos, se concedió autoriza-
11 ción para que eleve su capital social a la empresa "La Por-
12 tuguesa S.A."; Que con fecha trece de Septiembre de mil nove-
13 cientos setenta y tres, el Gerente de la mencionada empresa,
14 elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, u-
15 na solicitud encaminada a obtener una nueva prórroga de plazo
16 para legalizar la escritura de aumento de capital social; En
17 uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial
18 vigente; Resuelve: Artículo Único.- Ampliar en noventa días:
19 a partir de la presente fecha, el plazo fijado en la Resolu-
20 ción Ministerial número setecientos veinte y cinco de Agosto
21 de mil novecientos setenta y dos, para que la empresa "La Por-
22 tuguesa S.A.", de la ciudad de Guayaquil, pueda legalizar la
23 escritura de aumento de capital social.- Comuníquese, Dado en
24 Quito, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos se-
25 tenta y tres.- Francisco Rosales Rojas.- Ministro de Indus-
26 trias, Comercio e Integración.- Ingeniero Hugo A. Molina C.,
27 Subsecretario de Industrias, Encargado.- Es fiel copia del o-
28 riginal.- Lo certifico (firmado) Ingeniero Mario Brito S.,

X

Director de Desarrollo Industrial.-" Acta de Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la Portuguesa S.A."..-En la

ciudad de Guayaquil, a trece de Septiembre de mil novecientos

setenta y tres, se reúne la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de " La Portuguesa S.A." en el local ubicado en

la calle Nueva de Octubre números quinientos uno i quinientos

tres, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos se-

tenta y tres de la Ley de Compañías.- Siendo las once de la

mañana el Presidente declara cierto el acto i ordena dar lec-

tura de la lista de socios concurrentes, resultando que asis-

ten, el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes, con

cuatrocientos diez i seis acciones ordinarias de la serie A,

de mil sucres cada una de ellas i con doscientos cincuenta i

cuatro acciones ordinarias de la serie B. de diez mil sucres

cada una de ellas; el señor don Fernando Gómez Vallerino con

una acción ordinaria de la serie A de mil sucres, i con una

acción de la serie B de diez mil sucres; el señor don Rafael / Bejarano /

Orrantia con una acción ordinaria de la serie A de mil sucres,

i con una acción ordinaria de la serie B de diez mil sucres

cada una; el señor Licenciado Clemente Pino Gómez con una ac-

ción ordinaria de la serie A de un mil sucres i con una acción

ordinaria de la serie B de diez mil sucres; i la señora doña

Patricia Román Durango de Perodi con una acción ordinaria de

la serie A de un mil sucres i con una acción ordinaria de la

serie B de diez mil sucres; todos los cuales representan en

conjunto cuatrocientos veinte acciones ordinarias de la serie

A i doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias de la se-

rie B, o sea un capital de tres millones de sucres, que corres-

1 ponde el cien por ciento del capital social pagado.-Comproba-
2 do el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituido
3 de la Junta Extraordinaria.- Actúa como Secretario el Gerente,
4 señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes.- La Junta Gene-
5 ral por unanimidad decide tratar sobre el aumento de capital
6 social i la reforma parcial del estatuto de la compañía.- Tras-
7 breve discusión se entra a votación los asuntos puestos a con-
8 sideración de la Junta, dando como resultado lo siguiente:Una.-
9 La Junta General, por unanimidad, resuelve aumentar el capi-
10 tal de tres millones que tiene, a diez millones de sucres, de-
11 biéndose emitir para tal efecto ciento cuarenta acciones ordi-
12 narias i nominativas de la serie C de cincuenta mil sucres ca-
13 da una de ellas.- Dos.- Los señores Accionistas, don Fernando
14 Gómez Vallarino, Licenciado don Clemente Pine Gómez, don Ra-
15 fael Bajareno Orrantia i señora doña Patricia Román Durango
16 de Perodi, renuncian al derecho preferente que tienen para
17 suscribir las acciones que se emiten en este aumento de capi-
18 tal social, en proporción a sus acciones, así como también a
19 la publicación i el plazo establecido en el artículo ciento
20 ochenta y seis de la Ley de compañías.- Esta decisión es acep-
21 tada por el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes.- En
22 consecuencia, la Junta General decide, por unanimidad, que la
23 suscripción de las ciento cuarenta acciones ordinarias i nomi-
24 nativas correspondientes al aumento de capital social, la ha-
25 ga exclusivamente el señor Licenciado don Bernardo Higgins
26 Fuentes, i que se paguen en un veinte i cinco por ciento.- El
27 setenta y cinco por ciento restante que lo pague en numerario
28 en el lapso de dos años a partir del perfeccionamiento legal

del presente aumento de capital.- Tres.- La Junta General en consecuencia, i por unanimidad, resuelve que se reformen los artículos quinto i séptimo del Estatuto Social, los que a partir de la legalización de esta reforma del Estatuto, dirán: "

Artículo Quinto.- el capital social es de diez millones de su-
cres, divididos en cuatrocientos veinte acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno hasta el cuatrocientos veinte, inclusive, de la serie A; en doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas numeradas desde el cero cero uno hasta el doscientos cincuenta y ocho inclusive, de la serie B; i en ciento cuarenta acciones ordinarias de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno hasta el ciento cuarenta inclusive, de la serie C.-Artículo Séptimo.- Cada acción es indivisible.- Las acciones de la serie A dan derecho a un voto por cada una de ellas, las acciones de la serie B dan derecho a diez votos cada una de ellas, i las acciones de la serie C dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas, en las sesiones de Junta General, en proporción a su valor pagado".- Cuatro.- La Junta General, por unanimidad resuelve que se reforme el artículo primero del capítulo primero del Estatuto Social de la compañía, el que a partir de la legalización de esta reforma del Estatuto dirá:

Artículo Primero.- Con el nombre de " La Portuguesa S.A.", se constituye una compañía Anónima de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, que tendrá por objeto el desarrollo de la fase extractiva de la pesa, así como de la in-

1 industrialización i comercialización de los productos del mar.

2 en especial de sardinas, atún, i demás derivados de pescado.-

3 Comprendida dentro del objeto específicamente señalado está

4 la facultad de poder enlatar conservas de pescado.- Podrá así-

5 mismo realizar todos los actos i contratos civiles i de comer-

6 cio y/u operaciones mercantiles relacionadas con sus fines".-

7 En consecuencia todos los accionistas facultan al señor Licen-

8 ciado don Bernardo Higgins Fuentes para que realice todos los

9 actos conducentes para que se hagan efectivas estas resolucio-

10 nes de la Junta.- No habiendo otro asunto constante en el ór-

11 den del día, el señor Presidente concede un momento de receso

12 para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la sesión

13 el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por

14 unanimidad i firmada por todos los presentes, i la Presiden-

15 cia levanta la sesión a la una de la tarde de la misma fecha.-

16 Firmado: Doctor Jorge Higgins Jaramillo, Presidente; Licenciado

17 don Bernardo Higgins Fuentes, Gerente-Secretario; Licenciado

18 Clemente Pine Gómez; Rafael Bejarano Orrantia, Patricia Rom-

19 nó Durango de Parodi, Fernando Gómez Vallerino".- Certifico:

20 Que la presente copia es igual a su original que reposa en el

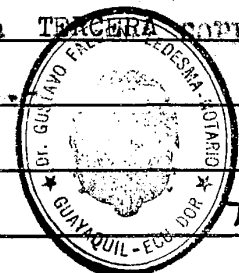
21 libro de Actas de la Compañía.- (firmado) Bernardo Higgins

22 Fuentes.- Gerente-Secretario.- Enmendados: Bernardo, capitula,

23 sesenta.- Valen ... Entrelinea- Bejarano- Vale

25 Se otorgó ante mí en fé de ello certifique esta TERCERA COPIA,

26 que selle i firme el día de su otorgamiento ...



conformidad con lo ordenado en la Resolución
Nº 3262 del señor Subsecretario de Compañías queda
inscrita esta escritura pública de aumento de Ca-
pital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anó-
nima denominada "La Portuguesa A.R." y la
susodicha Resolución de fs. 62 a fs. 78, Nº 7,
del Registro Mercantil - Libro Industrial y
contada bajo el Nº 829 del Repertorio. - Sal-
vas, a veintisiete de Diciembre de mil nove-
cientos treinta y tres. -

F. Enrique Espinosa R.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinosa R.
Registrador de la Propiedad

Certifico: Que se tomó nota del aumento de Capital
y Reforma de Estatutos que contiene esta escritura
al margen de la inscripción original de la escritura
del aumento de Capital y reforma de Estatutos que
se inscribió en el Registro Mercantil el once de Ma-
yo de mil novecientos treinta y uno. - Salvas, a
veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. -



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinosa R.

F. Enrique Espinosa R.
Registrador de la Propiedad

De conformidad con la Ley, queda archivada la se-
gunda copia de la escritura pública que contiene el
aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la
Compañía "La Portuguesa A.R." - Salvas, a veintisiete de
Diciembre de mil novecientos treinta y tres. -

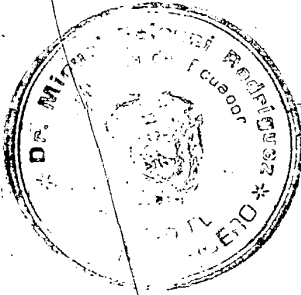


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinosa R.

F. Enrique Espinosa R.
Registrador de la Propiedad

Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Notario Tercero del Cantón, C E R T I F I -
C A: Que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices del 8 de A-
gosto de 1.966 y 2 de Agosto de 1.968 de la Resolución No. 3262 de la Inten-
dencia de Compañías del 14 de Diciembre de 1.973, mediante la cual aprueba -
la Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía "LA PORTUGUE-
SA S.A.".- Guayaquil, 10 de Enero de 1.974.-




Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO

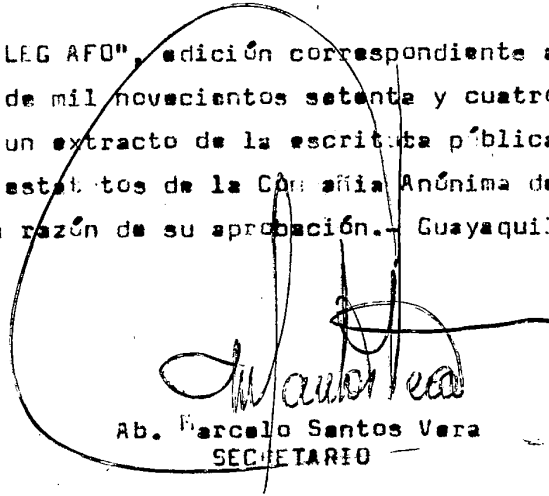
De acuerdo con la resolución número 3262, del Intendente de Compañías, tomé nota de la Reforma de estatutos por aumento de capital y cambio parcial del articulado de la Compañía "LA PORTUGUESA S.A." al margen de la escritura de aumento de capital de fecha veinte de abril del año mil novecientos setenta y uno.

Guayaquil, 11 de Enero de 1.974.



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEgrafo", edición correspondiente al día miércoles diez y seis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, año 90 No 32300, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA PORTUGUESA S A" y la razón de su aprobación.- Guayaquil, 17 de Enero de 1.974.-




Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO